

Lunes, 14 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañaveral

EDICTO. Aprobación definitiva modificación parcial de la Ordenanza reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el 29-09-2020 sobre la modificación parcial de la Ordenanza reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El tenor literal de la modificación es el siguiente:

"ORDENANZA FISCAL TASA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

•Ventanilla única 7,00€. Estarán exentos/as del abono de esta tasa aquellos/as ciudadanos/as que acrediten:

1. - Ser Pensionistas.
2. - Encontrarse en situación de desempleo.
3. - Familias Numerosas.
4. - O cualquier otro/a usuario/a que haga uso del servicio para la presentación de algún documento relacionado con tramites de becas, ayudas sociales, etc."

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Cáceres, ante el Tribunal Superior de Justicia de de Extremadura, con sede en Cáceres.

Cañaveral, 9 de diciembre de 2020

Jacinto Sánchez Durán



Lunes, 14 de diciembre de 2020

ALCALDE-PRESIDENTE

